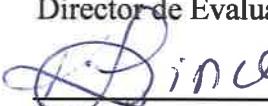


MEMORANDO DSH-0624-2022

PARA : Domiluis Dominguez
Director de Evaluación de impacto Ambiental


DE : Karima Lince
Directora de Seguridad Hídrica Encargada

ASUNTO : Criterio técnico sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
“PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES”

Fecha : 05 de octubre de 2022



Dando respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0508-3108-2022**, en donde se solicita emitir nuestros comentarios referentes al Estudio “**PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES**” a desarrollarse en el corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera.

Sin otro particular.

KL/jj/jr

31

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Sauviris</u>
Fecha:	<u>06/10/2022</u>
Hora:	<u>12:11 pm.</u>

INFORME TÉCNICO No. DSH-020 -2022**EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E
INDUSTRIALES”****DATOS GENERALES**

Nombre y categoría del proyecto:	“PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES” Categoría II
Nombre del promotor:	GRUPO COMERCIAL SANTIAGO A S.A.
Fecha del Informe:	05/10/2022
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Los Canelos, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica 132 Cuenca del Río Santa María

OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado PLANTA INCINERADORA DE DESECHOS HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el manejo, tratamiento y disposición final de desechos Hospitalarios e industriales provenientes de establecimientos de salud pública y privada, así como también desechos sólidos provenientes de establecimientos industriales con el objetivo de proveer las condiciones de la calidad del aire. La destrucción de desechos será mediante un incinerador del tipo de “aire controlado”, la principal ventaja del sistema de combustión de “aire controlado” es minimizar la emisión de partículas y el humo. La Sociedad GRUPO COMERCIAL SANTIAGO S.A. propone mejorar la forma actual de manejo de los desechos hospitalarios e industriales que se colocan en la bolsa a fin de adherirse a las regulaciones establecidas en el Resolución 560 del 19 de junio de 2017 por medio del cual se reglamentan los sistemas de tratamiento de residuos peligrosos generados por establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional. El área para desarrollar cuanta con 3 cuartos fríos, Urnas, Sala de Cremación, Galera, 2 Incineradores de desechos hospitalarios. área de cenizas y depósitos, Taller y Lavado, centrifugadora, Tanque de combustible, lavandería, baños, comedor, oficina, estacionamientos, Pozo y Tanque de reserva, Baños y Biodigestor y una planta de tratamiento de lixiviados.

El área total del Proyecto es de 3025 m² y la Inversión de este es por 2.5 millones de balboas.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**• Página 29/30: punto 5.4.2 Construcción, ejecución**

Obras civiles Construcción de infraestructura: • se habilitará 3 cuartos fríos, • Urnas, • Sala de Cremación, • Galera, • 2 incineradores de desechos hospitalarios e industriales. • área de cenizas y depósitos • Taller y Lavado • Centrifugadora • Tanque de combustible • Lavandería • Baños • Comedor • Oficina • Estacionamientos • Pozo y Tanque de reserva • Biodigestor • Planta de Tratamiento de Lixiviados.

ANALISIS TÉCNICO

Con respecto a la página 29/30:

Definir cuál será el punto de descarga de la planta de tratamientos de lixiviados.

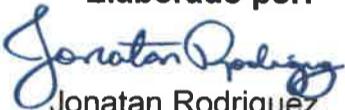
CONCLUSIONES

*Requiere ampliación

RECOMENDACIONES

1. Indicar al promotor que previo inicio de la ejecución del proyecto debe legalizar el uso de aguas subterráneas, según el Artículo 2, del Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 "Sobre Uso de las Aguas".
2. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua"
3. Con respecto a la perforación del pozo, la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, según indica la Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, "Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación".

Elaborado por:


Jonatan Rodriguez
Técnico - Depto. Conservación de suelos

Visto Bueno:


Joel Josshuá Jaramillo López
Jefe de Depto.- conservación de suelos
INSTITUTO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JOEL J. JARAMILLO L.
INGENIERO EN MEDIOAMBIENTAL
CERTIFICADO N° 189-10